



*Recibi original
Sergio Hernandez Martinez*

15-12-2023

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

Bitácora: 19/N2-0215/11/23

Oficio No.: 139.04.1.- 1052 (23)

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales
Guadalupe, Nuevo León; a 12 de diciembre de 2023

JAIME BERMUDEZ SOTO

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de Transformación Móvil de materias primas forestales con el nombre comercial de Aserradero Bermudez, cuyo titular es JAIME BERMUDEZ SOTO, así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León con fecha 30 de Noviembre de 2023; y,

RESULTANDO

1. Que el 30 de Noviembre de 2023 se recibió en la Oficina de Representación el documento de fecha 17 de Noviembre de 2023, mediante el cual JAIME BERMUDEZ SOTO quien se ostenta en su calidad de Propietario, solicita autorización de funcionamiento del Centro de Transformación Móvil de materias primas forestales con nombre comercial de Aserradero Bermudez, ubicado en Domicilio Conocido en la Parcela 40 Z-Z P1/1 Ejido Buenavista Municipio de Iturbide, Nuevo León, anexando lo siguiente:

- A. Identificación oficial expedida por INE y N° de identificación oficial IDMEX2115305269.
- B. El comprobante de domicilio expedido por: CFE.
- C. La licencia o permiso municipal N° OFICIO: SMI/170/2023 que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:

Aserradero Móvil
- D. La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- E. Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que esta Oficina de Representación, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracciones VII, XL y XLII, 14 fracciones IV y XVII, 42 fracción IX, 68 fracción VII del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 92 del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 123 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; artículo 3A fracción VII, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al ACUERDO por





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

Bitácora: 19/N2-0215/11/23

Oficio No.: 139.04.1.- 1052 (23)

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales
Guadalupe, Nuevo León; a 12 de diciembre de 2023

el que se delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado en el DOF el 15 de febrero de 2023.

II. Que la personalidad jurídica del C. JAIME BERMUDEZ SOTO, se encuentra acreditada con la identificación oficial expedida por INE, N° IDMEX2115305269.

III. Que el trámite denominado autorización para el funcionamiento de Centro de Transformación Móvil de materias primas forestales, está previsto en el artículo 92 del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022 y 123 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.

El artículo 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020, establece como requisitos que se deberán adjuntar a la solicitud de mérito, los siguientes:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial del solicitante o del instrumento jurídico que acredite la personalidad del representante legal, así como copia simple de dichos documentos para su cotejo;
2. Tratándose de personas morales, original o copia certificada del acta constitutiva, en la cual se prevea la realización de actividades relativas al almacenamiento o transformación de Materias primas forestales, a excepción de los ejidos y comunidades, así como copia simple de dicha acta para su cotejo;
3. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el nombramiento del administrador del Centro de almacenamiento o de transformación, así como copia simple de dicha acta para su cotejo;
4. Copia simple del comprobante de domicilio y croquis de localización del centro;
5. Copia simple de la licencia, permiso o documento equivalente vigente expedido por la autoridad municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, que ampare el giro específico del establecimiento relativo al almacenamiento, transformación o comercialización de Materias primas forestales, según sea el caso;





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

Bitácora: 19/N2-0215/11/23

Oficio No.: 139.04.1.- 1052 (23)

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales
Guadalupe, Nuevo León; a 12 de diciembre de 2023

- 6. Relación de maquinaria, describiendo la capacidad de transformación y, en su caso, de almacenamiento del Centro;
- 7. Copia simple de los contratos que acrediten las fuentes de abastecimiento de las Materias primas forestales, excepto cuando se trate de Centros de transformación móviles, y
- 8. Original o copia certificada de la factura o documento que acredite la propiedad o posesión legal del equipo, sólo en el caso de centros de transformación móviles, así como copia simple de dicho documento para su cotejo.

IV. Del análisis realizado al expediente instaurado con motivo de su escrito de solicitud referida en el resultando primero, se advierte que se cumple con los datos y documentos presentados, así como el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el Artículo 194-N-3 de la Ley Federal de Derechos.

De lo anterior, y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por la Ley de la materia para el caso de la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de Transformación Móvil, con nombre comercial de Aserradero Bermudez, cuyo titular es JAIME BERMUDEZ SOTO, es posible otorgar de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se

RESUELVE

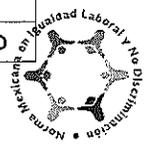
PRIMERO. Se otorga la autorización para el funcionamiento del Centro de Transformación Móvil de materias primas forestales con nombre comercial del establecimiento de Aserradero Bermudez, cuyo titular es JAIME BERMUDEZ SOTO, en los términos siguientes:

Ubicación del centro: Domicilio Conocido en la Parcela 40 Z-Z P1/1 Ejido Buenavista C.P.
67830 Iturbide, Nuevo León

Código de Identificación Forestal Asignado: T-19-030-JAI-001/23

Número de Licencia expedida por la Autoridad Municipal: OFICIO: SMI/170/2023

Giro:	Capacidad instalada:	Capacidad de transformación (en su caso):
Aserradero Móvil	50 Metros cúbicos rollo	8 Metros cúbicos rollo





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

Bitácora: 19/N2-0215/11/23

Oficio No.: 139.04.1.- 1052 (23)

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales

Guadalupe, Nuevo León; a 12 de diciembre de 2023

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción IX y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación 11 de abril de 2022, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.

TERCERO. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020, se le hace de su conocimiento que los responsables y titulares de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales deberán contar con un libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales o productos forestales, impreso o electrónico, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente: Nombre del titular o denominación o razón social, así como domicilio, teléfono y correo electrónico del Centro; Registro de entradas y salidas de las Materias primas o de Productos forestales maderables, expresado en metros cúbicos y, en su caso, la equivalencia de materia prima transformada, calculada conforme al sistema general de unidades de medida; Respecto de productos forestales no maderables, los registros se deberán expresar en metros cúbicos, litros o kilogramos y, en su caso, la equivalencia de materia prima transformada, la cual se calculará utilizando el sistema general de unidades de medida; Balance de existencias; Los datos de la documentación que ampare la legal procedencia de la Materia prima y Productos forestales, y el Código de identificación, en su caso.

CUARTO. Deberá conservar las remisiones y reembarques forestales y comprobantes fiscales durante cinco años contados a partir de su expedición o recepción. El libro de registro de entradas y salidas se deberá conservar durante cinco años a partir de su cierre, de conformidad con el artículo 121 Párrafo Primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.

QUINTO. En caso de pretender modificar los datos, conforme a lo señalado en el artículo 129 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020, deberá presentar aviso a la Secretaría, mediante formato que expida, que contendrá por lo menos el nombre o denominación o razón social del interesado y el número de autorización que le haya otorgado la Secretaría, así como los datos que pretenden ser modificados, explicando la causa de su modificación.

SEXTO. Cuando pretenda concluir actividades de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020, deberá dar aviso a la Secretaría mediante formato que contenga





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

Bitácora: 19/N2-0215/11/23

Oficio No.: 139.04.1.- 1052 (23)

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales

Guadalupe, Nuevo León; a 12 de diciembre de 2023

por lo menos, lo siguiente: el número de autorización de funcionamiento y el último Código de identificación que la Secretaría le haya otorgado. Al aviso, en su caso, se anexará los folios de reembarques forestales no utilizados o cancelados.

SÉPTIMO. El incumplimiento a cualquiera de los términos de esta autorización y de lo previsto en la legislación forestal, podrá ser motivo de sanción, y en su caso de clausura temporal, parcial o total, conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese el presente oficio a JAIME BERMUDEZ SOTO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Presente
- Titular de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- Presente.
- Titular de la Delegación Federal de la PROFEPA en Nuevo León.- Presente.
- Archivo.

ANBE* DGS* LSR*





C E D U L A

Tramite: SEMARNAT-03-040

Tipo de Tramite: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales

Bitácora: 19/N2-0215/11/23

Datos del Registro Forestal Nacional

R F N: Lib. NL T-TI Vol. 1 Núm. 4 Año 23

Fecha de Inscripción: 12/12/2023

Vigencia: Indefinida

Datos de la Solicitud Lugar:

Lugar: Guadalupe

Delegación: Nuevo León

Fecha de Solicitud: 17/11/2023

Fecha de Ingreso: 30/11/2023

Unidad Administrativa ante la que se presenta el tramite: Nuevo León

Datos del Titular del Aprovechamiento/Centro (vendedor)

Nombre, Denominación o Razón Social: JAIME BERMUDEZ SOTO

Tipo de persona que presenta la solicitud: Propietario

Tipo de Solicitante: Física

CURP: BESJ740102HNLRTM07

R.F.C. (opcional): BESJ7401025Q3

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	No. Escritura Pública	Datos del libro escritura Pública	Nombre Notario Público	No. Notario Público	Texto acreditación jurídica:

Domicilio del titular para recibir notificaciones

Calle y No. Km. Carretera Paraje: Sin Nombre S/N

Colonia / Nombre del predio: Buenavista

Estado: Nuevo León

Municipio: Iturbide

C.P.: 67830

Teléfono: 8115840418

Correo Electrónico: shm8211187410@gmail.com

Datos del centro de almacenamiento y/o transformación

Nombre Comercial del establecimiento mercantil respectivo, en su caso:	Tipo de Centro
Aserradero Bermudez	Centro de Transformación Móvil



C E D U L A

Tramite: SEMARNAT-03-040

Tipo de Tramite: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales

Bitácora: 19/N2-0215/11/23

Materia Prima Forestal a Utilizar y Especies Forestales que Pretenden Almacenar o Transformar		
Materia Prima		
Tipo de Producto		
Madera en rollo		
ESPECIE		
Género	Indicador de la Especie	Nombre común de la especie
Quercus	Quercus spp.	Encino
Pinus	Pinus spp.	Pino
PRODUCTO		
Tipo de Producto		
Tabla, Tablón, Cuadrado y Durmiente		

Ubicación Centro de Almacenamiento y/o Transformación (domicilio)
<p>Calle y No./ Paraje: Domicilio Conocido en la Parcela 40 Z-Z P1/1,, Colonia o Nombre del Predio: Ejido Buenavista Localidad o Población: Entidad: Nuevo León Municipio: Iturbide C.P. 67830 Teléfono: 8115840418 Correo Electrónico: shm8211187410@gmail.com</p>

Para personas físicas, Identificación Oficial			
Expedida por	Fecha de Vigencia	No. Identificación Oficial	Objeto Social
INE	31 de Diciembre de 2031	IDMEX2115305269	

Para ejidos y comunidades agrarias el acta de asamblea
<p>Nombre del responsable del centro: Localidad del Ejido: Estado: Municipio: Fecha de Acta: Nombre del Presidente o de la comunidad: No. de Folio de inscripción en el RAN, en su caso: Fecha de registro: Vigencia:</p>



C E D U L A

Tramite: SEMARNAT-03-040

Tipo de Tramite: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales

Bitácora: 19/N2-0215/11/23

El comprobante de domicilio Expedida por:

Expedida por: CFE

Licencia o permiso que ampare el giro del establecimiento otorgado por el municipio o delegación para el resto del D.F.

No. de Licencia: OFICIO: SMI/170/2023

Lugar de Expedición: Presidencia Municipal de Iturbide, Nuevo León

Fecha de Expedición: 06 de Noviembre de 2023

Giros y Capacidad Instalada Capacidad Instalada:

Capacidad Instalada:

Giro: Aserradero Móvil

Capacidad Instalada: 50

Unidad de Medida: Metros cúbicos rollo

Relación de Maquinaria: Aserradero portátil de fabricación nacional marca-GHO

Máquina color verde, riel color negro (de ángulos metálicos), básico con riel al piso, de empuje y elevación manual mediante manivela y calibrado de cabezal para medida de corte, volantes macizos de aluminio de 24" con bandas de relleno, ocupa cinta de 2" de ancho paso 7/8" de 176" de largo, corte máximo en rollo o troza de: 75 centímetros de diámetro, corte en cuadro utilizado sujetador: 65 centímetros, riel o bancada de 6 metros con un máximo de corte de 5 metros de largo, motor a gasolina marca PREDATOR de 22 hp con embrague centrifugo.

Capacidad de producción por día (8 horas): 1500 – 1700 pies tabla en madera blanda, 600 – 800 pies en madera duran según la clase y dureza.

Capacidad de Transformación (calculada en un turno de 8 hrs/día)

Capacidad Real: 8

Unidad de Medida: Metros cúbicos rollo

Turnos Trabajados: 1

Días trabajados por año: 220

Datos del Establecimiento

Registro SIEM y Contratos de Abastecimiento

Registro en el SIEM (en su caso)

Datos por contrato, relación de las nuevas fuentes de abastecimiento que justifiquen el incremento de la capacidad instalada, de acuerdo a lo establecido en punto 6.9 del instructivo de la solicitud

Contrato / Carta: 1

Lugar del Contrato / Carta: Iturbide

Fecha del Contrato / Carta: 14 de Noviembre de 2023

Nombre del Comprador: Jaime Bermudez Soto

Nombre del Titular de Aprovechamiento (vendedor): Gudelia Cisneros Cardoza



Fecha de Autorización / Carta: 22 de Junio de 2023
No. Oficio de Autorización: 139.04.3.-1052 (23)
Nombre del Predio / Centro: P. Innominado, Ubicado en El Alamar
Estado: Nuevo León
Municipio: Iturbide
Código de Identificación: P-19-030-INN-001/23
Vigencia del Contrato / Carta: 21/06/2033

Datos de Oficio de Resolución

Número	Fecha	Lugar de Emisión
139.04.1.- 1052 (23)	12/12/2023	Guadalupe, Nuevo León

Ficha de Impresión: 12 de Diciembre de 2023.